



BOUNIA NÚMERO 20/2024

CSV : GEN-08e0-200c-edeb-869d-29ad-e671-4d4e-f895

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 29/10/2024 16:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2024 16:53





SUMARIO

Boletín Número 20

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 91/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Alumni-UNIA.

PDF

HTML

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 247/2024, de 28 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra Profesor Honorario de la Universidad Internacional de Andalucía al Profesor Dr. D. Francisco Javier Calvo Gallego.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 243/2024, de 22 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, en el curso académico 2024-2025, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 246/2024, de 25 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas, en colaboración con el Banco Santander, para la realización de prácticas extracurriculares en los servicios o departamentos propios de la UNIA para estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la UNIA en el curso académico 2024/2025 (Código BDNS:793506).

PDF

HTML





Resolución Rectoral 250/2024, de 29 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2024-2025, para los alumnos de la 2ª fase de preinscripción .

PDF

HTML

Resolución Rectoral 251/2024, de 29 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2024-2025, para los alumnos de la 2ª fase de preinscripción .

PDF

HTML

Resolución Rectoral 252/2024, de 29 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía - curso académico 2023-2024.

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 20/2024

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 91/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Alumni-UNIA.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de octubre de 2024, aprueba el Reglamento del Programa Alumni-UNIA:





REGLAMENTO DEL PROGRAMA ALUMNI - UNIA

I. Desde su creación en 1994, han sido miles las personas de múltiples nacionalidades y ámbitos del conocimiento que han desarrollado o finalizado una importante fase de su formación oficial, propia, de posgrado o permanente en la Universidad Internacional de Andalucía.

Más allá de los evidentes y permanentes vínculos personales y de afecto que este proceso formativo inevitablemente genera, parece necesario proceder ya a la articulación de un Programa Alumni que, por un lado, permita conservar y reactivar la conexión del alumnado con esta institución, sirviendo además como vehículo de información, contacto y mejora de su empleabilidad, y que del otro, facilite la conexión entre estos mismos antiguos alumnos y alumnas, mejorando sus contactos sociales y dando visibilidad a esta institución.

II. Con estos objetivos y finalidades se elabora el presente reglamento que consta de tres capítulos, doce artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final.

En el primer capítulo se establecen los aspectos generales relativos al objeto y ámbito de este programa, sus fines y objetivos, así como su régimen jurídico, destacando en este último aspecto el necesario y absoluto respeto por la normativa y derechos ligados a la protección de datos, así como a la seguridad de esta información. En el capítulo segundo se regula el estatuto de los Alumni-UNIA, identificando los requisitos y el procedimiento de acceso, sus derechos y deberes, así como las figuras de Alumni mentor, de honor y honorífico. Finalmente, el capítulo tercero regula los órganos de dirección y gestión del programa, prestando una especial atención a la comisión y a los club Alumni.

III. En la elaboración de esta norma ha participado la representación del alumnado de la UNIA y la misma ha sido sometida a exposición pública.

Este reglamento cumple, además con los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En primer lugar, porque existe una razón de interés general para el mismo, centrada en la necesidad de implementar esta institución con los evidentes beneficios que ella conllevará tanto para el alumnado como para la propia institución. En segundo lugar, porque la presente norma está basada en una identificación clara de los fines perseguidos, buscando una delimitación expresa y sencilla de los principios, reglas y valores que deben regir este programa, estableciendo los instrumentos oportunos y eficientes. Y todo ello garantizando la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la adecuada actuación y toma de decisiones en este ámbito.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene como objeto crear y regular el Programa Alumni-UNIA. Para ello se regulan sus fines y objetivos principales, se especifican los requisitos para acceder y permanecer en el mismo, se concreta el estatuto de sus miembros, así como los derechos





y deberes inherentes al mismo, abordando finalmente las distintas figuras de Alumni así como la estructura y órganos de dirección y gobierno de este programa.

Artículo 2. Fines y objetivos principales del programa.

1. El programa Alumni-UNIA tiene como fin principal la promoción de vínculos permanentes y activos entre las personas que han cursado estudios en esta universidad, así como entre estos y la propia entidad, de tal forma que se fomente la identificación y sentido de la pertenencia entre esta institución y su estudiantado, se potencien las relaciones entre sus miembros, se favorezca la formación permanente de los mismos y se impulse el conocimiento y el respeto nacional e internacional por esta universidad, así como por sus principios y valores.

2. Para ello serán, serán objetivos principales de este programa:

- a. La creación y actualización de una base de datos destinada a permitir, en su caso, la acreditación de la pertenencia de sus miembros al programa AlumniUNIA.
- b. La creación de instrumentos propios de información y comunicación que permitan el contacto directo entre los integrantes de este colectivo y entre estos y la Universidad, informando especialmente a aquellos de las actividades promovidas por la UNIA que sean de su interés y contribuyan a mantener los vínculos con y entre la comunidad universitaria.
- c. La realización de eventos, reuniones y encuentros mediante los que se impulsen las relaciones profesionales y sociales de sus antiguos y nuevos estudiantes, contribuyendo, además, a la difusión de la imagen, valores, prestigio y fines de la UNIA.
- d. La promoción y fomento de la creación de clubs de Alumni en función de áreas de estudios, zonas geográficas, afinidades y fines lícitos que se persigan, así como cualquier otra actividad que impulse y mantenga la relación entre estas personas y nuestra institución.
- e. La organización de actividades de formación, divulgación o transferencia y la puesta a disposición de herramientas que favorezcan e impulsen el emprendimiento y la integración sociolaboral del estudiantado de la UNIA, así como su permanente carrera profesional y su formación integral como personas y ciudadanos.
- f. La promoción y difusión de oportunidades de aprendizaje permanente que fomenten el desarrollo personal y profesional de sus miembros dotándolos de un espacio de relación, colaboración e intercambio de experiencias y conocimientos.
- g. La puesta a disposición de recursos bibliográficos y audiovisuales, becas u otras ayudas que faciliten el crecimiento personal y profesional del estudiantado de la UNIA, fomentando, al mismo tiempo, su formación a lo largo de toda la vida.
- h. Desarrollar cuantas acciones sean necesarias para poner en valor la tarea formativa y social de la UNIA, difundir sus valores y su imagen en todo el mundo con el fin de potenciar el prestigio de esta Universidad.
- i. Promover el mecenazgo y la colaboración de los Alumni a favor de la UNIA, mediante cuantas iniciativas se consideren puedan contribuir a este fin.
- j. Contribuir a la buena gobernanza de esta Universidad conforme a lo que establezcan los Estatutos de la UNIA o demás normas concordantes.
- k. Cualquier otra finalidad que le sea encomendada.





Artículo 3. Régimen jurídico y protección de datos.

1. Todas y cada una de las actividades del programa UNIA se registrarán por el texto refundido de su Ley de creación, por sus Estatutos y por el presente reglamento, así como por cuantas otras normas internas o externas le resulten de aplicación.

2. En su actividad deberán respetarse los principios y valores de nuestro Código ético, de nuestras normas de convivencia y demás normas e instrumentos que conforman la estrategia de integridad de la UNIA, en especial los protocolos contra acoso.

3. El tratamiento de datos personales necesarios para el desarrollo de este programa se someterá plenamente al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información. En los convenios específicos de colaboración con otras entidades se mencionará expresamente el compromiso con la citada normativa y se incluirán las cláusulas necesarias relativas al tratamiento de datos de esta naturaleza. La UNIA, como responsable de los mismos, garantiza la licitud de su tratamiento, así como su seguridad e integridad de los mismos.

CAPÍTULO II. DE LOS ALUMNI-UNIA

Artículo 4. Requisitos y procedimiento para el acceso y la permanencia al programa.

1. Podrán ser Alumni-UNIA todas aquellas personas que así lo soliciten conforme a las condiciones establecidas por esta normativa y que cumplan, además, alguna de las siguientes condiciones:

- a. Haber obtenido el título de doctor o máster universitario de la UNIA, o cualquier otro título oficial que esta haya podido o pueda conceder en un futuro.
- b. Haber obtenido un título propio de esta Universidad con una carga lectiva de al menos quince ECTS, ya sea de posgrado, de formación permanente general o de otras enseñanzas que haya podido impartir esta universidad.
- c. La obtención de otras acreditaciones de formación permanente o continua, por ejemplo, microcredenciales o de cursos de formación que acumulados alcancen al menos los nueve créditos antes indicados. En el marco de determinados programas o cátedras, este umbral podrá rebajarse por acuerdo del Consejo de gobierno a seis ECTS.
- d. El estudiantado de otra universidad que haya cursado al menos 15 ECTS en la UNIA en el marco de programas de movilidad o estancias iguales o superiores a un cuatrimestre o estancias en el marco de una beca financiada por la UNIA.

2. La solicitud de acceso se realizará prioritariamente a través de la sede electrónica de la UNIA, salvo para aquellas personas que no estén obligadas a utilizar la misma, para las que se habilitará un procedimiento específico que garantice la seguridad en el tratamiento de su información.

3. La permanencia en este programa será en principio indefinida, siempre voluntaria y conllevará el disfrute de los derechos y el necesario respeto de los deberes establecidos en el código ético y en las normas de convivencia de esta Universidad, así como los





específicamente establecidos en esta norma o en otras que pudieran sustituirla o desarrollarla.

4. La condición de Alumni-UNIA, en cualquiera de sus modalidades, se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a. Por fallecimiento.
- b. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la UNIA a través de su sede electrónica o mediante correo con acuse de recibo para aquellos alumnos que no estén obligados a relacionarse electrónicamente con esta Universidad.
- c. Por incumplimientos reiterados o graves de sus obligaciones como Alumni o por acciones u omisiones que dañen el prestigio y los intereses de la UNIA, mediante acuerdo motivado de la Comisión Alumni-UNIA, previa audiencia a la persona interesada.

Artículo 5. Derechos y deberes de los miembros de UNIA Alumni

1. El reconocimiento por la UNIA como Alumni, atribuirá a la persona física correspondiente, mientras se mantenga dicha condición, los siguientes derechos:

- a. Ser informada, a través de los canales que establezca la UNIA, acerca del desarrollo de las actividades organizadas por el Programa y, en general, de actividades culturales y de extensión universitaria de la UNIA, así como de oportunidades de formación permanente.
- b. Poder acceder, con las condiciones y requisitos que se establezcan en cada caso, a las actividades que se organicen en el ámbito de este Programa y, en especial, a aquellas ligadas al fomento de su emprendimiento.
- c. Poder acceder a los servicios e instalaciones de la UNIA en las condiciones que, en cada momento, se determinen por los órganos competentes de esta Universidad. En especial, los Alumni-UNIA conservarán u obtendrán, con los límites establecidos respecto a cada ventaja por la normativa correspondiente, el derecho a disfrutar de:

- Cuenta de correo y aplicación móvil de la UNIA.
- Acceso y préstamo en la biblioteca de la UNIA.
- Recursos electrónicos puestos a su disposición.

- d. Hacer pública su condición de Alumni-UNIA mientras reúna esta condición.
- e. Solicitar en su caso la creación de un club Alumni de los regulados en este reglamento o inscribirse en él, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en su solicitud, así como participar en sus actividades.
- f. Disfrutar de las reducciones de precios públicos que para ellos pudieran establecerse en los presupuestos anuales de la UNIA o en otras normas correspondientes.
- g. Participar en los procedimientos electorales para la cobertura de los representantes de Alumni en la Comisión establecida en este mismo reglamento.
- h. Obtener, en su caso, las ventajas y beneficios que se puedan acordar para este colectivo con otras entidades, en las condiciones establecidas en los correspondientes convenios.
- i. Concurrir, en su caso, a las becas y ayudas que pudieran establecerse.
- j. Disfrutar de cualquier otro derecho o beneficio que se determine por los órganos de gobierno de la Universidad competentes en cada materia.





2. Son deberes de los Alumni-UNIA:

- a. Respetar en el desarrollo de sus actividades como Alumni, o cuando se identifique como tal, el código ético y las normas de convivencia de la UNIA.
- b. Respetar lo establecido en el presente reglamento y en el resto de normativa de la UNIA.
- c. Respetar, promocionar y difundir la imagen, valores y prestigio de la UNIA.
- d. Colaborar con el Programa Alumni-UNIA en el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- e. Cualquier otro deber que se acuerde para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 6. Alumni mentor, de honor y honorífico

1. La UNIA podrá igualmente reconocer a determinadas personas como Alumni-UNIA mentor, Alumni de honor u Alumni honorario.

2. Podrán ser designados o designadas como Alumni-UNIA Mentor o Mentora aquellas personas Alumni-UNIA con una acreditada y relevante experiencia profesional en áreas o sectores concretos de actividad que, de forma voluntaria, orienten y asesoren a otros u otras Alumni en su inserción en el mercado laboral, en su desarrollo profesional, o en proyectos de emprendimiento.

Las personas Alumni-UNIA Mentores serán nombradas por la Comisión AlumniUNIA, a propuesta de la persona titular del Vicerrectorado competente en estudiantado o de alguno de sus miembros. Su nombramiento será trianual y podrá ser renovado cuantas veces se considere oportuno.

3. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Alumni-UNIA, podrá proponer otorgar la condición de Alumni-UNIA de Honor a aquellas personalidades de la máxima relevancia social que se hayan formado en la UNIA y que le hayan prestado servicios destacados a la misma.

4. Igualmente, el Consejo de Gobierno de la UNIA podrá otorgar la condición de Alumni-UNIA Honorífico/a para aquellas personas que hayan destacado por su apoyo a esta Universidad, o hayan contribuido de modo relevante a su desarrollo. El nombramiento será vitalicio y deberá ser propuesto por la Comisión Alumni-UNIA al Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO III. DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 7. Órganos de dirección, coordinación y gestión del programa

1. Son órganos de dirección y coordinación del programa:

- a. Su Presidencia, que corresponderá a la persona titular del Rectorado de la UNIA.
- b. Su Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de estudiantado.
- c. La Comisión Alumni-UNIA con la composición y funciones establecidas en el presente reglamento.





d. Los clubs Alumni-UNIA aprobados por la Comisión Alumni-UNIA.

2. La UNIA dotará a este programa de personal suficiente para el desarrollo de las tareas administrativas con la finalidad de que pueda alcanzar sus objetivos con eficiencia y calidad.

Artículo 8. De las funciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia.

1. Son funciones de la Presidencia del programa Alumni-UNIA:

- a. La representación y dirección estratégica del Programa Alumni-UNIA.
- b. La presidencia de la Comisión Alumni-UNIA.
- c. La presidencia de los actos oficiales organizados por este programa.
- d. Ostentar el voto de calidad en caso de empate.
- e. Cuantas otras pudieran atribuirle en relación con esta materia la normativa o acuerdos de los órganos de gobierno de la UNIA.

2. Son funciones de la Vicepresidencia del programa Alumni-UNIA:

- a. La sustitución de la persona titular de la presidencia en caso de ausencia o enfermedad o por simple delegación de aquella. En estos casos, ostentará igualmente el voto de calidad en caso de empate.
- b. La coordinación y el impulso del funcionamiento del programa Alumni-UNIA.
- c. La elaboración de la programación anual de actividades, así como de su previsión presupuestaria, con el apoyo de la unidad administrativa correspondiente.
- d. El seguimiento del desarrollo de esta programación.
- e. La presentación de la memoria anual que será elaborada por la unidad administrativa correspondiente, bajo la dirección de la Secretaría de la Comisión Alumni-UNIA.

Artículo 9. De la Comisión Alumni-UNIA: composición, funcionamiento y competencias.

1. La Comisión Alumni-UNIA, como órgano colegiado, estará compuesta por:

- a. La persona titular del Rectorado de la UNIA que ejercerá como presidente o presidenta.
- b. La persona titular del Vicerrectorado con competencias en el estudiantado que ejercerá la vicepresidencia, y, por tanto, actuará como presidente o presidenta en caso de imposibilidad de asistencia o de delegación expresa por parte de la persona titular del Rectorado.
- c. La persona titular de la Gerencia.
- d. La persona titular de la Presidencia del Consejo de Estudiantes de la UNIA.
- e. Una persona representante de los Alumni-UNIA, elegida por estos mediante votación electrónica. Este proceso electoral será regulado mediante instrucción de la persona titular del vicerrectorado competente en estudiantado. El mandato de este miembro será de cuatro años.
- f. En su caso, un Alumni-UNIA honorífico y otro de honor elegidos por la persona titular del Rectorado.





g. Un representante de los Clubs UNIA elegido entre sus presidentes mediante un proceso electoral regulado mediante instrucción de la persona titular del del vicerrectorado competente en estudiantado. El mandato de estos miembros será de cuatro años, siempre que se mantenga esa condición.

h. Un PTGAS competente por la materia, nombrado por el Rector, que ejercerá las funciones de secretaría, con voz pero sin voto.

Anualmente la composición específica de esta Comisión será actualizada mediante Resolución rectoral. En ella se buscará, cuando sea posible, una composición equilibrada de sus miembros entre hombres y mujeres.

La persona que ejerza la presidencia podría invitar a cuantas personas considere oportuno en función de sus conocimientos y experiencia y de las concretas materias a abordar. Estos invitados tendrán voz pero no voto.

2. Son funciones de la Comisión Alumni-UNIA, entre otras que pudieran establecerse:

a. Elaborar su reglamento interno de funcionamiento, que deberá ser aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UNIA.

b. Determinar las directrices de actuación y acordar iniciativas para el cumplimiento de los fines y objetivos del Programa.

c. Asesorar e informar a los órganos de gobierno de la Universidad en todo lo relacionado con el programa Alumni.

d. Aprobar, al inicio de cada curso académico, la propuesta anual de actividades y su asignación presupuestaria.

e. Realizar un seguimiento al desarrollo de las actividades y la ejecución presupuestaria.

f. Acordar motivadamente la pérdida de condición de Alumni por las causas establecidas en este reglamento o normas de desarrollo.

g. Aprobar, en su caso, la constitución de los clubs UNIA Alumni regulados en este mismo reglamento, conocer de su funcionamiento y, en su caso, suspenderlos o disolverlos.

h. Designar a los representantes de los Alumni en cualquier tipo de órgano, comisión o grupo de trabajo que así lo tengan previsto en los Estatutos o en otras normas internas.

i. Escuchar y recoger las propuestas de los Alumni y de sus clubs,

j. Aprobar, en su caso, la memoria anual de actividades del Programa.

k. Elaborar las propuestas de modificación de esta normativa y elevarlas al órgano competente para su aprobación.

l. Impulsar iniciativas para conseguir donaciones, subvenciones y otras ayudas.

m. Aprobar los nombramientos como Alumni Mentor y proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento como Alumni Honorífico, y Alumni de Honor.

3. Esta Comisión podrá trabajar en Pleno o Comisiones. El Pleno se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria. Podrá igualmente reunirse en sesiones extraordinarias por iniciativa de la Presidencia, o cuando así sea solicitado por al menos el 50% del total de sus miembros. Las sesiones podrán celebrarse de forma presencial, virtual, o mixta, a criterio de la presidencia y en función de las circunstancias.

Los acuerdos de carácter general se adoptarán por mayoría simple de los votos de miembros presentes. No obstante, los acuerdos de designación de representantes de los Alumni en cualquier tipo de órgano, comisión o grupo de trabajo deberán ser adoptados por una mayoría de los miembros del Consejo.





Mientras no sea aprobado un reglamento interno propio de funcionamiento, le serán de aplicación supletoria las reglas que sobre su funcionamiento se establecen para el Consejo de Gobierno de la UNIA en el Reglamento sobre su organización y funcionamiento de este órgano, aprobado mediante Acuerdo 63/2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2021 (BOUNIA núm. 7, de 5 octubre de 2021), o norma que lo sustituya.

Artículo 10. De los clubs UNIA Alumni.

1. Los Alumni-UNIA podrán crear agrupaciones sin personalidad jurídica y adscritas a este programa en función de su titulación, intereses, promociones, materia o ubicación geográfica, entre otras.

Estas estructuras o "clubs" tendrán como finalidad ser el eje articulador en ese territorio y/o área de conocimiento o profesión de las relaciones entre sus miembros y entre estos y la UNIA. No podrán tener nunca, directa o indirectamente, una finalidad lucrativa y deberán someter todas sus actuaciones al Código ético de esta Universidad.

2. Para su formalización como estructura dentro de este programa será necesaria la presentación de una solicitud por escrito en sede electrónica, dirigida a la Comisión Alumni-UNIA y en la que se recojan al menos:

a. Su denominación, que deberá ser expresiva de las áreas de estudio, afinidades, fines que persigan o actividades que desarrollen y que hará referencia a su conexión con la UNIA.

b. Una justificación sobre la necesidad o relevancia del nuevo Club y expreso sometimiento en su actuación y actividades al Código ético y a las normas de convivencia de la UNIA.

c. El Plan general de actividades a desarrollar y la propuesta de financiación, si procede.

d. La identificación (datos personales y profesionales) de las personas Alumni que promuevan la creación del Club. Será necesario, al menos, el compromiso de tres Alumni-UNIA.

e. La propuesta de designación de la Comisión Gestora del Club, que procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

f. Los requisitos de admisión para formar parte del Club, que en ningún caso podrán ser discriminatorios, ni injustificados o desproporcionados.

g. Reglas de funcionamiento del Club y órganos de gestión. Entre estos últimos deberá constar una presidencia, que ostentará la persona encargada de coordinarse con la Comisión Alumni-UNIA, y una asamblea general, que deberá aprobar su programa de actuaciones y cualquier modificación de las reglas de admisión o funcionamiento establecidas en la solicitud. Tales modificaciones deberán ser comunicadas inmediatamente a la Comisión Alumni-UNIA.

3. La Comisión Alumni-UNIA podrá aprobar o rechazar la solicitud discrecionalmente, aunque de manera siempre motivada, prestando especialmente atención en su caso al correcto uso de la imagen institucional de la marca UNIA y lo adecuado de su propuesta de actividades. El plazo de contestación será de seis meses, considerándose rechazada en caso de silencio. La Comisión podrá solicitar cuantas aclaraciones y modificaciones considere oportunas a la solicitud.





4. Los clubs, a través normalmente de su presidencia, deberán informar anualmente a la Comisión Alumni-UNIA de su actividad y de la desarrollada por los órganos directivos de la misma.

5. La Comisión Alumni-UNIA podrá suspender o disolver estas estructuras o clubs, previa audiencia a las personas directivas, impidiendo en su caso el uso por los mismos de los signos distintivos de esta institución.

Artículo 11. Recursos económicos y materiales

1. Los recursos económicos del Programa Alumni-UNIA estarán compuestos por:

- a. La dotación económica consignada, en su caso, en el Presupuesto de la UNIA.
- b. Los ingresos que, conforme a lo previsto en la legislación vigente, pudiera corresponderle percibir y los que se produzcan como consecuencias de sus actividades, por sí mismas o en colaboración con otras entidades u organismos.
- c. Los que pudieran deducirse de la posible implantación de cuotas u otras compensaciones por los servicios prestados.

2. La gestión económica se realizará ajustándose a lo dispuesto en los Estatutos de la UNIA, quedando sometido en su caso al control interno de esta institución.

Artículo 12. Filantropía y mecenazgo

El programa potenciará la colaboración con otros programas o actuaciones de filantropía o mecenazgo que la Universidad desarrolle. En este sentido, la UNIA podrá proponer a sus miembros aportaciones voluntarias destinadas a la financiación de proyectos específicos de esta Universidad.

Disposición adicional primera

Corresponde al vicerrectorado con competencias en materia del estudiantado la interpretación de este Reglamento, así como dictar las Instrucciones y Resoluciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios ante los órganos competentes.

Disposición adicional segunda

El presente reglamento utiliza un lenguaje inclusivo. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en los textos en género masculino deben entenderse, por economía del lenguaje, como masculino meramente gramatical.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).





BOUNIA Núm. 20/2024

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 247/2024, de 28 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra Profesor Honorario de la Universidad Internacional de Andalucía al Profesor Dr. D. Francisco Javier Calvo Gallego.

Dando cumplimiento al Acuerdo 90/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de octubre de 2024 y al Reglamento de Profesores y Colaboradores Honorarios de la Universidad Internacional de Andalucía (Aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de mayo de 2020),

ESTE RECTORADO,

procede a nombrar Profesor Honorario de la Universidad Internacional de Andalucía al Profesor Dr. D. Francisco Javier Calvo Gallego.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector.

Fdo.- José Ignacio García Pérez.





BOUNIA Núm. 20/2024

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 243/2024, de 22 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, en el curso académico 2024-2025, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Resultando que por resolución 78/2024, se convocó becas para cursar másteres universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2024-2025, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 753326), financiadas con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 y número de expediente 2024/255.

Considerado que, conforme a punto 7 del anexo de la Convocatoria antes mencionada, la selección de candidatos la llevará a cabo un comité de Selección formado por una persona en representación de cada universidad y una de la AUIP.

Considerando que, dicho Comité de Selección, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a dicha propuesta provisional, por la Comisión de Becas, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector, para que adopte las correspondiente Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por el Comité de Selección, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2024/2025, de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 78/2024.





Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme al punto 10 del anexo de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida en el plazo y las condiciones establecidas en el apartado 10 de la base 7. Realizar la preinscripción del Máster de acuerdo con la normativa de la UNIA y del Distrito Único Andaluz y enviar a becas@auip.org y a becas@unia.es, una copia de esta.
- b) Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UNIA.
- c) Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia injustificada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
- d) Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UNIA con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster.
- e) Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.
- f) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.
- h) Poner en conocimiento de la UNIA, la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
- i) Comunicar a la UNIA la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I

N.º	N.º Doc.	Apellidos y nombre	Ayuda concedida
1	AE***2	PEREDO ANTUNOVICH, MARÍA ALEJANDRA MÁSTER EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL	Exención de matrícula/alojamiento/manutención
2	L**99*7	RAMOS PÉREZ, AMALIA MÁSTER EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL	Exención de matrícula





ANEXO II

N.º Doc.	Apellidos y nombre	Motivo exclusión
41*08	FERNÁNDEZ VEGA, MARCOS ANTONIO	No estar admitido en el máster para el que solicitó beca.
C0**1*0**	GRANADOS RUGAMA, JOSE ANTONIO	No matricularse en el plazo establecido.
3*9*0**2	KIRIGIN, LUCÍA CATALINA	No matricularse en el plazo establecido.
****27*2	TIXE ROMERO, RUTH AZUCENA	Renuncia
F*7*7***3	WRIGHT ESCUTI, FILIPPA TEODORA	No estar admitido en el máster para el que solicitó beca.





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 246/2024, de 25 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas, en colaboración con el Banco Santander, para la realización de prácticas extracurriculares en los servicios o departamentos propios de la UNIA para estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la UNIA en el curso académico 2024/2025 (Código BDNS: 793506).

La Universidad Internacional de Andalucía, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, ofrece becas y ayudas al estudio en titulaciones propias para la realización de los diversos estudios que conforman su oferta académica, para másteres universitarios, objeto de la presente convocatoria.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del estudiantado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género" del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024 y la línea 4 " Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (Academia, General, AUIP, Santander y Mujeres por África) en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025", del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, se pretende Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía, dotando al alumnado de ayudas económicas, entre otros fines, para la realización de prácticas.

Con fecha 4 de diciembre de 2023, la Universidad Internacional de Andalucía y el Banco de Santander, firmaron un Convenio que tiene por objeto la colaboración entre la Universidad y el Banco Santander para continuar y desarrollar nuevos proyectos encaminados a fortalecer el acceso a la educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a la decisión del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2024.

En dicho ámbito, la Cláusula segunda del Convenio especifica los proyectos objeto de colaboración entre los que se encuentran el Programa de Becas Santander UNIA-Prácticas, que tienen como fin promover y mejorar la empleabilidad de estudiantes universitarios, que contribuyan a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas universitarias, curriculares o extracurriculares, externas o de formación





complementaria en los servicios o departamentos de la propia UNIA, como complemento a los programas propios de la Universidad.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

HA RESUELTO:

Primero. - Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 6 ayudas para sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas universitarias extracurriculares de formación complementaria en los servicios o departamentos propios de la UNIA como complemento a los programas propios de la Universidad, para el curso académico 2024/2025, por un importe de tres mil euros (3.000 €) cada una.

Segundo. - Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas Santander - UNIA Prácticas, para promover y mejorar la empleabilidad de estudiantes universitarios, que contribuyan a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas universitarias extracurriculares de formación complementaria en los servicios o departamentos de la propia UNIA, como complemento a los programas propios de la Universidad, para el curso académico 2024/2025.

Tercero. - Las ayudas objeto de esta convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas conforme a lo acordado en el apartado 2.1 de la Cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre el Santander y la UNIA, por una cuantía máxima de dieciocho mil euros (19.400 €), en función del número de ayudas que se concedan de la siguiente manera:

- Corresponde a la UNIA la financiación de las prácticas hasta un máximo de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.400 €), con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48004 y número de expediente 2024/790 del presupuesto de la UNIA.
- Corresponde al Banco Santander la financiación de las prácticas, hasta un máximo de nueve mil euros (9.000 €), con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010901 4000 48199 y número de expediente 2024/790 del presupuesto de la UNIA.

Cuarto. - El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de anuncios de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER UNIA- ACADEMIAPARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LOS SERVICIOS O DEPARTAMENTOS PROPIOS DE LA UNIA PARA ESTUDIANTES NACIONALES E INTERNACIONALES MATRICULADOS EN LA UNIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

I. DESTINATARIOS.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas al estudiantado que haya sido admitido, a través de los procedimientos de acceso establecidos, y formalice su matrícula, en alguno de los másteres que oferta la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025 y que se especifican en el Anexo II según el perfil de la práctica.

II. OBJETO DE LAS AYUDAS.

1. El objeto de las ayudas consistirá en:
 - a) **Ayuda económica:** Con el objeto de promover y mejorar la empleabilidad del estudiantado universitario, contribuyendo así a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas extracurriculares de formación complementaria en los servicios o departamentos de la UNIA, durante el curso académico 2024/2025, por un importe total de tres mil euros (3.000 €) cada una.
 - b) **Número de ayudas:** 6.
 - c) **Importe mensual de las ayudas:** 500 € incluidos los gastos de seguridad social.
 - d) **Tipología de las prácticas:** Extracurriculares.
2. Los perfiles de cada una de las prácticas, las fechas de incorporación, así como las actividades a desarrollar, se encuentran recogidas en el anexo II de esta convocatoria.

III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS.

Las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se registrarán por:

- a) El texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Becas UNIA, así como por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la





Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

- b) El Reglamento de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 72/2024, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno de la UNIA, así como por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

1. Para poder solicitar las ayudas objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir, además de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de prácticas de la UNIA, los siguientes requisitos:
 - a) Presentar la correspondiente solicitud de ayuda en el plazo y la forma señalada en la base VII de esta convocatoria.
 - b) Estar matriculado/a en el curso académico 2024/2025 en alguno de los másteres señalados en el Anexo II por la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de las prácticas.
 - c) Figurar dentro del orden de prelación requerido.
 - d) En el caso de alumnado extranjero, acreditar que dispone de la documentación necesaria para residir legalmente en España, al menos, durante el periodo de realización de las prácticas
2. Conforme a lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de prácticas de la UNIA, el alumnado de postgrado no podrá realizar más de dos practicas por curso académico. Por tanto, no podrá participar en esta convocatoria el alumnado que haya realizado alguna práctica en el curso académico objeto de la convocatoria.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

V. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas, conforme a lo acordado en el apartado 2.1 de la Cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre el Santander y la UNIA, por una cuantía máxima de dieciocho mil euros (19.400,00 €), en función del número de ayudas que se concedan, de la siguiente manera:
 - Corresponde a la UNIA la financiación de las prácticas hasta un máximo de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440 €), con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48004 y número de expediente 2024/790 del presupuesto de la UNIA.





- Corresponde al Banco Santander la financiación de las prácticas, hasta un máximo de nueve mil euros (9.000 €), con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010901 4000 48199 y número de expediente 2024/790 del presupuesto de la UNIA.
2. Se concederán ayudas hasta que se agote el crédito disponible de esta convocatoria, siempre que existan solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para ello.
 3. Ningún estudiante podrá percibir por parte de la UNIA más de una ayuda en el ámbito de esta convocatoria, aunque curse varios programas simultáneamente.
 4. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad (prácticas), pueda percibir el estudiantado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.
2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>). Dichas publicaciones servirán de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

VII. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), hasta veinte días naturales, después de dicha publicación.
2. Las solicitudes deberán inscribirse en el formulario normalizado establecido al efecto, a través del portal web www.santanderopenacademy.com. Además, las solicitudes deberán cumplimentarse obligatoriamente en el formulario online normalizado establecido al efecto por la UNIA¹, el cual podrá obtenerse en el siguiente enlace: <https://becas.unia.es>

El citado formulario online normalizado deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- b) Currículo de la persona solicitante.

¹ La cumplimentación de la solicitud en <https://becas.unia.es> tiene efectos de presentación.





- c) Certificación académica personal de los estudios que den acceso al programa y que permitan realizar la valoración contemplada en la Base VIII de esta convocatoria.
 - d) El estudiantado que hubiera realizado estudios universitarios en el extranjero deberá presentar declaración de equivalencia de la nota media de expediente académico universitario, de los estudios realizados. Pueden acceder al siguiente enlace para cumplimentar dicha declaración:
https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias
 - e) [Anexo III cumplimentado, que deberá incorporarse al formulario.](#)
3. No serán admitidas, y serán rechazadas de plano, aquellas solicitudes que no se hayan cumplimentado en el formulario online señalado en el apartado 2 anterior.
 4. La cumplimentación de la solicitud de la ayuda en el formulario online indicado en el apartado anterior supone la aceptación de estas bases.
 5. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento, podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Los conceptos, y su peso porcentual, que se tomarán en consideración a la hora de baremar las solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria son los siguientes:
 - 1º. Expediente académico: 80% de la puntuación.
 - 2º. Entrevista: 20 % de la puntuación.
2. La valoración de cada uno de los conceptos atenderá a los siguientes criterios:

1º. Expediente Académico. (máximo 80%)

La valoración correspondiente a este apartado se obtendrá de forma proporcional según la calificación media del expediente académico de la titulación que da acceso al Máster a la persona solicitante.

La calificación media del Expediente Académico obtenida por el estudiantado para el acceso al programa académico elegido se calculará de forma numérica en la escala de 0 a 10.

En el caso de que las calificaciones del Expediente no se hallen expresadas numéricamente, se les aplicará la siguiente conversión:

Matrícula de Honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7,5
Aprobado	5,5





2º. Entrevista. (máximo 20%)

A las cinco solicitantes de cada perfil, que hayan obtenido la mayor puntuación conforme al criterio de expediente académico se les realizará una entrevista con la finalidad de profundizar en las competencias que mejor se adecúen a los requisitos del puesto.

3. En el caso de que se produjera un empate entre varias personas solicitantes, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar a la puntuación obtenida en el criterio "Expediente académico", de persistir el empate se acudirá a la valoración de la entrevista.

IX. COMISIÓN DE BECAS.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, regulada el artículo 7 del Reglamento de Becas de la UNIA.
2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria.
3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

X. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación, la Comisión realizará el estudio y valoración de las solicitudes recibidas conforme al criterio establecido en el apartado 2.1º de la Base VIII de esta Convocatoria, formulando una relación provisional ordenada de las solicitudes admitidas en la que se reflejará la valoración provisional obtenida por las personas solicitantes en el criterio expediente académico tomado en consideración y la correspondiente relación provisional solicitudes admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión.
2. La Comisión de Becas hará pública en el [TOUNIA](https://www.unia.es/la-unia/tounia), (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) la citada relación provisional, concediendo a las solicitantes un plazo de 10 días hábiles, a constar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base VII de esta Convocatoria.

El impreso de alegaciones puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>.





- Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Becas, se hará pública en el **TOUNIA** (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), la Resolución la persona titular del Rectorado de la UNIA con la relación definitiva de solicitudes admitidas, con indicación de la puntuación obtenida en el criterio "expediente académico" y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, junto con la relación definitiva de solicitudes admitidas se hará público el llamamiento para para la realización de las entrevistas recogidas en el apartado 2.2º de la Base VIII. La incomparecencia a la entrevista sin causa justificada será motivo de exclusión.

- Finalizadas las entrevistas la Comisión de becas unirá la puntuación obtenida por cada candidata a las definitivas del apartado 2.1º de la Base VIII cuya suma arrojará la puntuación definitiva obtenida y formulará la correspondiente propuesta provisional de adjudicación de ayudas y, en su caso, de suplentes, que reflejará para la valoración total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como la relación de solicitudes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

La Comisión de Becas hará pública en el **TOUNIA** (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) la citada propuesta provisional, concediendo a las solicitantes un plazo de 10 días hábiles, a constar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base VII de esta Convocatoria.

El impreso de alegaciones puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>.

- La Comisión de Becas, una vez valoradas y resueltas las alegaciones, elevará a la persona titular del Rectorado, la propuesta definitiva que incluirá la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, y, en su caso, de suplentes, con indicación de la puntuación total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como las solicitudes de ayudas denegadas y excluidas con indicación de la causa que la motiva.

XI. RESOLUCIÓN.

- A la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Becas, la persona titular del Rectorado de la UNIA dictará la correspondiente Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la ayuda que será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria.
- La Resolución se hará pública en el **TOUNIA**, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).
- Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la





Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOUNIA, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XII. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.

1. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA), la persona beneficiaria presentará una carta de aceptación de la práctica, que remitirá por correo electrónico a la dirección becas@unia.es conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Base VII de esta Convocatoria. El impreso de aceptación, que puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, contiene:
 - a) La aceptación de la ayuda concedida.
 - b) El compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
 - c) El compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.
2. Si transcurrido dicho plazo la práctica no ha sido aceptada y siempre que no medie una causa justificada a juicio de la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía, se considerará que la persona seleccionada renuncia al procedimiento de adjudicación.

XIII. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.

1. La relación provisional de las solicitudes admitidas, en la que se reflejará la valoración provisional obtenida por las personas solicitantes en el criterio expediente académico tomado en consideración, y excluidas, indicando la causa de exclusión se publicará veinte días después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a)





de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

XIV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

El estudiantado beneficiario de las ayudas tendrá los siguientes derechos y deberes:

- a) Los establecidos en los artículos 27 y 28 del Reglamento de prácticas de la UNIA y el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
- b) Aceptar la práctica asignada y la ayuda concedida, así como las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- c) Incorporarse a la UNIA en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo.
- d) Respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, con diligencia en las actividades acordadas con la UNIA.
- e) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta, mostrando en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- f) Presentar, en los términos señalados en la Base XVII la documentación que justificativa de la ayuda concedida.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- h) Poner en conocimiento de la Universidad cualquier alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda, así como la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- i) Proceder al reintegro de los fondos recibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

XV. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

1. La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si concurriese algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS o se





incumpliesen las obligaciones señaladas en esta convocatoria, entre las que se encuentran:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
 - b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
 - c) No aceptar en el plazo la práctica asignada.
 - d) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
 - e) No presentar la documentación justificativa relacionada en el apartado 2 de la Base XVII en los términos indicados.
2. En el supuesto de concurrencia de ayudas contempladas en la Base V, procederá el reintegro del exceso sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
 3. El incumplimiento dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la beneficiaria ingrese el reintegro si es anterior a esta.
 4. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de ésta, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución definitiva que se notificará a la interesada.

XVI. MATERIALIZACIÓN DE LA AYUDA.

La materialización de la ayuda tendrá su efecto tras la comprobación de que la persona beneficiaria se encuentra incorporada a las prácticas y se realizará mensualmente, mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por la persona beneficiaria.

XVII. DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA.

1. La justificación de la Beca se realizará mediante la documentación que se relaciona y que obrará en poder de la UNIA:
 - Anexo de incorporación a las prácticas.
 - Control de asistencia mensual.
 - Valoración de los tutores de prácticas.
2. La persona beneficiaria, una vez finalizada la práctica, dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para aportar al servicio de becas (becas@unia.es) una memoria final de las prácticas realizadas en la que deberán figurar los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante.





- Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Evaluación de las prácticas (Evaluación del alumno, conforme al Anexo 4 del Reglamento de prácticas de la UNIA) y sugerencias de mejora.

XVIII. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.
3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la Beca, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.
4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, constando expresamente las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.
5. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará a la interesada.

XIX. PROTECCIÓN DE DATOS.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para





finés de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

XX. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





ANEXO II.
BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER UNIA-ACADEMIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LOS SERVICIOS O DEPARTAMENTOS PROPIOS DE LA UNIA PARA ESTUDIANTES NACIONALES E INTERNACIONALES MATRICULADOS EN LA UNIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.
PERFILES Y NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS

CÓDIGO 001

PRÁCTICAS 1. – GABINETE DE PRENSA:

Número de plazas: 1.

Duración: 6 meses.

Fechas previstas de inicio y finalización de las prácticas: del 3 de marzo de 2025 al 2 de septiembre de 2025.

Objetivo:

Durante la realización de las prácticas el estudiantado aplicará y complementará los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias en las actividades propias del Gabinete de Prensa, como pueden ser:

- Plan de Captación de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Manejo de Microsoft Dynamics 365, gestión de bases de datos de contactos, desarrollo de embudos de conversión, estrategias de inbound y de publicidad digital.

Titulaciones preferentes:

- Máster en Comunicación y Educación Audiovisual.
- Máster en Marketing Digital.
- Máster en Publicidad y Gestión de Contenidos.

CÓDIGO 002

PRÁCTICAS 2. – GABINETE DE PRENSA:

Número de plazas: 1.

Duración: 6 meses.

Fechas previstas de inicio y finalización de las prácticas: del 3 de marzo de 2025 al 2 de septiembre de 2025.





Objetivo:

Durante la realización de las prácticas el estudiantado aplicará y complementará los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias en las actividades propias del Gabinete de Prensa, como pueden ser:

- Comunicación universitaria en medios digitales.
- Cobertura informativa regular y de Cursos de Verano.
- Generación de contenidos para redes sociales (guionizado, producción, grabación, montaje), redacción periodística y relaciones con medios de comunicación.

Titulaciones preferentes:

- Máster en Comunicación y Educación Audiovisual.
- Máster en Narrativa Audiovisual.
- Máster en Publicidad y Gestión de Contenidos.

CÓDIGO 003

PRÁCTICAS 3. – INNOVACIÓN EDUCATIVA:

Número de plazas: 1

Duración: 6 meses

Fecha prevista de inicio y finalización de las prácticas: Se iniciarán una vez publicada la Resolución Definitiva.

Objetivo:

Durante la realización de las prácticas el estudiantado aplicará y complementará los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias en las actividades propias del Área de Innovación Educativa, como pueden ser:

- Seguimiento de analíticas de aprendizaje y comunicación con alumnado online.
- Producción de recursos sonoros, audiovisuales y multimedia de aprendizaje abierto online.
- Edición de infografías, video-presentaciones u otros recursos de apoyo al profesorado de la Universidad.
- Elaboración de informes o memorias sobre Innovación.
- Elaboración de informes visuales y otro material multimedia para difundir en redes sobre resulta de proyectos de innovación/aprendizaje abierto online.
- Difusión, organización y dinamización de actividades de aprendizaje abierto en red para profesorado universitario y otros públicos.
- Gestión de canales de difusión en red.





Titulaciones preferentes: Estudiantado matriculado en cualquiera de los Másteres ofertados por la UNIA en el curso académico 2024/2025, que tengan alguna de las siguientes titulaciones:

- Preferencia A. Periodismo y Máster en Comunicación y Educación Audiovisual.
- Preferencia B. Pedagogía y Comunicación Social.

CÓDIGO 004

PRÁCTICA 4. – IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Número de plazas: 1.

Duración: 6 meses.

Fecha prevista de inicio y finalización de las prácticas: Se iniciarán una vez publicada la Resolución Definitiva.

Objetivo:

Durante la realización de las prácticas el estudiantado aplicará y complementará los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias en las actividades propias del Área de Igualdad y Responsabilidad Social, especialmente las ligadas con voluntariado, inclusión, igualdad y sostenibilidad y salud, como pueden ser:

- Elaboración y/o diseño de programas y actuaciones.
- Evaluación de programas y/o planes en distintos campos (salud, educación, igualdad, etc.)
- Trabajo de campo: recopilación de información, análisis de encuestas, grupos de discusión, ...
- Análisis de datos e información.
- Elaboración de informes.

Titulaciones preferentes:

- Máster en Dirección y Gestión de Personas.
- Máster en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.
- Máster en Relaciones Internacionales.

CÓDIGO 005

PRÁCTICA 5. OFICINA DE PRÁCTICAS, BECAS Y TÍTULOS.

Número de plazas: 2.

Duración: 6 meses.

Inicio y finalización de las prácticas: Se iniciarán una vez publicada la Resolución Definitiva





Objetivo:

Durante la realización de las prácticas el estudiantado aplicará y complementará los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias en las actividades propias de la oficina de Prácticas, Becas y Títulos, como pueden ser:

- Elaboración y seguimiento de la información sobre las prácticas/becas/títulos.
- Tratamiento de encuestas.
- Análisis de datos.
- Elaboración de informes.
- Conocimiento del programa de gestión de las prácticas/becas/títulos.

Titulaciones preferentes:

Cualquiera de los Másteres ofertados por la UNIA para el curso académico 2024/2025.





ANEXO III.

BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER UNIA-ACADEMIAPARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LOS SERVICIOS O DEPARTAMENTOS PROPIOS DE LA UNIA PARA ESTUDIANTES NACIONALES E INTERNACIONALES MATRICULADOS EN LA UNIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NÚMERO DOCUMENTO:	
MÁSTER:	

PREFERENCIA:

(Podrá indicar hasta un máximo de 4 preferencias, que se tendrán en cuenta para la asignación de las prácticas en función de su orden de prelación)

PREFERENCIA	CÓDIGO
1 ^a	
2 ^a	
3 ^a	
4 ^a	

CÓDIGO 001 GABINETE DE PRENSA.
CÓDIGO 002 GABINETE DE PRENSA.
CÓDIGO 003 INNOVACIÓN EDUCATIVA.
CÓDIGO 004 IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
CÓDIGO 005 OFICINA DE PRÁCTICAS, BECAS Y TÍTULOS.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y académicos arriba indicados y que cumple los requisitos para concurrir a la convocatoria.

En a de de 2024

Fdo.:





BOUNIA Núm. 20/2024

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 250/2024, de 29 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2024-2025, para los alumnos de la 2ª fase de preinscripción .

Resultando que por Resolución 44/2024 se convocaron Becas Ayudas para cursar Másteres Universitarios curso 2024/25. (Código BDNS 744969) financiada con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099 y 3018 4000 48001 número de expediente 2024/116.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024/25, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Denegar a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.





- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS

CSV : GEN-08e0-200c-edeb-869d-29ad-e671-4d4e-f895

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 29/10/2024 16:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2024 16:53



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

Actividad Física y Salud		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***7333**	María Enríquez Molina	Ayuda de matrícula(500 euros)
***4414**	Jesús Infantes Fernández	Ayuda de matrícula(500 euros)
***1412**	Isabel Marco Barriguete	Ayuda de matrícula(500 euros)
***3353**	Elisa Salces Alcaraz	Ayuda de matrícula (500 euros)
***3900**	Carlos Hueltes Vega	Ayuda de matrícula(500 euros)
***1469**	Alejandro Ramírez Parra	Ayuda de matrícula(500 euros)
Análisis Histórico del Mundo Actual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***2263**	Juan Miguel Barea Magariño	Ayuda de matrícula(500 euros)
Arqueología de los Paisajes Culturales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****2869	Maria Camila Aguilar Rivas	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***9535	Thália Planas Rodríguez	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
***8999	Brenda González Betancourt	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***1061*	PAOLA MONTOYA HERRERA	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (450€ mes)/Ayuda Manutención (450€ mes)
****8052	Leonardo Ariel Abílio	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Alojamiento (450€ mes)/ Ayuda Manutención (450€ mes)
***9041**	Azaliia Sultanova	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Alojamiento (450€ mes)/ Ayuda Manutención (450€ mes)
Economía, Finanzas y Computación		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

****0434	Frederick Martin Mendez Abreu	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
8021	RODRIGO ANDRÉS URREGO MONTOYA	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
4725	CESAR ESPINOSA MORALES	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Exención Manutención
Métodos avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***2863**	Belén Arreche Nogueira	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)
Patrimonio Musical		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***7969**	Oriana Alejandra Rodriguez Bastidas	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)
Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5847**	Rosa Carrasco Valdayo	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Exención Manutención
***8958**	Paula Ruiz Pérez	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Ayuda Manutención (450€ mes)
***9534**	Margarita Serrano Casas	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Exención Manutención
***5910**	Lorenzo Toro Gálvez	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Ayuda Manutención (450€ mes)
***7456**	Jesús Pasadas Gutiérrez	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento/ Exención Manutención
***2060**	Agustin Jose Rodriguez Rodriguez	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)
Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****1990*	Vira Hetman	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Alojamiento (450€ mes)/ Ayuda Manutención (450€ mes)
Simulación Molecular		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

3571	Jose Moreno Serrano	Ayuda de matrícula (500 euros)
Tecnología Ambiental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****0296*	Adrian Robaina Garcia	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención



ANEXO II DENEGADAS

CSV : GEN-08e0-200c-edeb-869d-29ad-e671-4d4e-f895

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 29/10/2024 16:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2024 16:53



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

Actividad Física y Salud		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***1547**	Francisco León Parejo	No figurar en orden de prelación para obtener beca

Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***1088**	Mª Carmen Murillo Cruz	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***4309**	José Antonio Valderas Caro	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***5902**	Alfonso Mata Aguilera	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



ANEXO III EXCLUIDAS

CSV : GEN-08e0-200c-edeb-869d-29ad-e671-4d4e-f895

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 29/10/2024 16:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2024 16:53



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2315*	Susanne Pichler	Tener un 0 en el apartado Renta
***1903**	ISABEL AROCA MORILLO	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****3993*	Grecia Warszawa Farias Carrillo	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***5525**	Cristina Romero López	No presentar preinscripción para al UNIA
Actividad Física y Salud		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1212**	Verónica Mancha Portero	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****5547	Sarah Santiago Lenci	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***8213**	Rubén Mediavilla Rodríguez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****4706	Ricardo González Murillo	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***8188**	Raúl Luque Nieto	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***9522**	Paula Isturiz Lorenzo	Tener un 0 en el apartado Renta
***4787**	Pablo Cerdón Duarte	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6303**	Nerea Ruiz Sánchez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***9830**	Manuel Cabello Gómez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5751**	Lidia Alonso	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***8757**	Juan Antonio Torti Reguera	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***7894**	José Manuel Jiménez Torres	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5834**	Jose Gil Muñoz	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6128**	Ilenia del Carmen Rodríguez Pulido	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase Preinscripción

***6264**	Francisco Javier Martín Fernández	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5275**	Elena Tatay Copete	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5852**	Elena Megias Villen	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***0770**	David Moyano Bueno	Tener un 0 en el apartado Renta
***6910**	Carlos del Pino Molinos	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5034**	Antonio Jesús Mora Talavera	Tener un 0 en el apartado Renta
***6803**	Ana Saucedo Gómez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****9207*	Alex Camarano Fleitas	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***8455*	ALEJANDRO POSADA ARISMENDY	No aportar documentación requerida
***6940**	Alberto Santiago Macias	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6014*	Alba-María Ramirez Carrera	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

Agricultura y Ganadería Ecológicas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0699*	roberto torreblanca palomino	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***9482*	Jose Juliàn Morales Calderón	No aportar documentación requerida
****0353	Johana Alejandra Vélez Guzmán	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***7058**	Daharny Daniel Cordova Huaynalaya	No aportar documentación requerida
***4633**	Adriana Rodriguez Matute	No hacer preinscripción

Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4685**	Milena Díaz Navarro	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente

Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4813	Eylin Morales Ferrer	Tener beca concedida en otra convocatoria



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

****1942*	Cristina Pech Jimenez	No estar matriculado en el Máster
Análisis Histórico del Mundo Actual		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***9611**	Jaime Angel Gata Diaz	Tener un 0 en el apartado Renta
Biotecnología Avanzada		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2481*	LUZ ANGELICA NIETO GONZALEZ	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***6362	Luisa Glenda Silega Coma	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***6029	Luisa Glenda Silega Coma	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***0851	Lilianne Agüero Rodríguez	No presentar preinscripción para al UNIA
***0851	Lilianne Agüero Rodríguez	No presentar preinscripción para al UNIA
***4036**	Henry Vladimir Delgado Wong	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
7269	MARIA PUALA MESA ALZATE	No aportar documentación requerida
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
4721	Claudia Milena Escobar Castaño	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
8490	CAMILA CASADIEGO CASTRO	No estar matriculado en el Máster
****5077	Bruna de Souza Magalhães Apóstolo	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***0958**	Andrea Hernández Valdez	Tener beca concedida en otra convocatoria
***9957	Amalia Ramos Pérez	Tener beca concedida en otra convocatoria
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
8018	Wilmington Castillo Piedrahita	No hacer preinscripción
****4980	Santiago Cobos Chalar	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4499**	Ryad Yalaoui	Pertenecer a la 1ª fase de preinscripción .
****2896	Nicolasa García Zapateiro	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***6027*	Naysha Lucero Cordero Berrocal	No hacer preinscripción



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

***5831**	Marta Franco Barbeito	Tener beca concedida en otra convocatoria
7597	Johanna Grisales Grajales	Tener beca concedida en otra convocatoria
****3589*	Ingrid Ramirez Castillo	No estar matriculado en el Máster
****8710	Heidy Liliana Moncada Bernal	No hacer preinscripción
****1040	Hammi Lamiae	No presentar preinscripción para al UNIA
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
7050	Dayana Higuita Barrero Higuita	No hacer preinscripción
***0958**	Andrea Hernández Valdez	No hacer preinscripción para ese Máster
***2297**	Anastasiia Lapaeva	No estar matriculado en el Máster

Dirección y Gestión de Personas

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0705**	sylvia castro	Tener un 0 en el apartado Renta
***7439**	Sandra Tamayo Alonso	Tener beca concedida en otra convocatoria
***6228**	Rosiris Linares Ruiz	No aportar documentación requerida
****8113	REYITA OGANDO ENCARNACION	No hacer preinscripción
***5470**	Maria Luisa De la Plaza Gajete	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****4863	Madeleine Yelena Moreira Aviles	No presentar preinscripción para al UNIA
***8138*	LIBARDO PUELLO	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****4256	Leandro Andrés Funes Pendito	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
8479	Laura Estefanía Salas Pabón	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****5941	Karen Selena Rosado Vera	Tener beca concedida en otra convocatoria
****7756	Dignorah Gonzalez Mejia	Tener beca concedida en otra convocatoria
****7134	Darlys Margarita Arrieta Marquez	No estar matriculado/a en el curso para el que solicita ayuda
***0296**	Antonio Rodríguez Lepe	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente

Economía, Finanzas y Computación

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2943	Wilber Luna Jimenez	No estar matriculado en el Máster
***2943	Wilber Luna Jimenez	No estar matriculado.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase Preinscripción

***5598**	Sabina Pacheco Muñoz	Tener un 0 en el apartado Renta
0645	MARIO CRUZ GUTIÉRREZ	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***1813**	Marcos Antonio Fernández Vega	Haber obtenido Beca de otra Institución o Empresa
****4256	Leandro Andrés Funes Pendito	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***9930	Joel Castillo Maceo	No estar matriculado.
****4929	Daphe Gabriela Rivera Godoy	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6138*	Angelica Vargas	No hacer preinscripción
7854	Alejandra Manzanares	No presentar preinscripción para al UNIA
Enseñanza Bilingüe Español - Inglés		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
5868	Luisa Fernanda Cuero Mosquera	No aportar documentación requerida
***0152**	FÁTIMA REQUENA RODRÍGUEZ	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****2400	Erwin Samuel Espinal Corrales	No hacer preinscripción
7232	ANGÉLICA MARÍA PANTOJA JARAMILLO	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****5701*	María José Gonzalez Gil	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
9030*	Carlos Alejandro Pimentel Tejeda	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
7087*	Aliwí Zaragoza Díaz	No presentar preinscripción para al UNIA
***1717**	Alexander Ferrera Agudo	No presentar preinscripción para al UNIA
Intervención Asistida con Animales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****0246*	Mercedes Di Giovanna	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***8428**	Elena Colmenero Hernández	No presentar preinscripción para al UNIA
***4886**	Déborah Santana Rojas	
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp. Soc. y Mat.		



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
1359	VALERIA MONCADA ÁLVAREZ	Tener beca concedida en otra convocatoria
0747	SANTIAGO HERRERA GIRALDO	Tener beca concedida en otra convocatoria
***8522	René Xavier Rivero Alfonso	No estar matriculado en el Máster
****0124	PAOLA ABONIA ANCHICO	No estar matriculado en el Máster
***0754*	DIANA MARIA TOBÓN ORTIZ	No aportar documentación requerida
***8064	Aymee Sandrino Alonso	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
4745	ALEXANDER ÁLVAREZ COLORADO	Tener concedida beca en otra convocatoria

Logística y Gestión de Operaciones

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1145**	Francisco Cerezo Atalaya	No estar matriculado en el Máster
****4819*	Daniela Reyes Quintero	No aportar documentación requerida
***5334**	Cecilia De Plasencia Martin	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

Métodos avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
4152	Ana Margoth Tapia Granizo	No hacer preinscripción

Nanomateriales Funcionales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7133	Yuliana Yanten	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****4824	Karen Hidalgo Saldaña	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

Patrimonio Musical

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2389**	Rodrigo Checa Lorite	No presentar preinscripción para al UNIA
***6039**	Pablo Olvera Salvador	Tener beca concedida en otra convocatoria

Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***3442**	Victoria Moral Guerrero	Tener beca concedida en otra convocatoria
***7337**	Steven Jorge Pedrosa	Tener un 0 en el apartado Renta



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

***3709**	Silvia Romera Barros	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2461**	silvia Monzón Torralba	No estar matriculado en el Máster
***9876**	Sara Montes Rosado	Tener un 0 en el apartado Renta
***8069**	Raquel Antequera Díaz	No estar matriculado.
***7596**	Paola Jiménez Navarro	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****6879*	Nilson Agudelo Ibagón	No hacer preinscripción
****0876*	María Victoria Nanzer	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***1410**	María Ruiz Álvarez de Perea	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4935**	Maria del Mar Jurado Hernandez	Tener concedida Beca MEC
***3028**	Lorena Martínez Pérez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***7359**	Lorena López Vega	Tener un 0 en el apartado Renta
***0097**	Juan Fernando Brocal Mora	Tener un 0 en el apartado Renta
****2817	Jorge Eduardo Galvis Noreña	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***7180**	Joaquin rodriguez diaz	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***5466**	Jesus Orellana Rico	Tener beca concedida en otra convocatoria
***2772**	Jesús Jiménez Alcántara	Tener un 0 en el apartado Renta
***4871**	Iván Tejado González	Tener beca concedida en otra convocatoria
***6075**	inma morales	No aportar documentación requerida
***1895**	Emilio Muñoz Cámara	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5348**	Elena Valdivia Salas	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***5205**	Cristina Montero Ruiz	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***1854**	CRISTINA MALO VALERO	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***1302**	Cristina Gutiérrez Morales	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

***9235**	Antonio Tamayo Acosta	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***8917**	Amparo Gómez Doñate	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***7323**	Alvaro Ariza	No hacer preinscripción
***5871**	Alejandro Jesús García Sánchez	Tener beca concedida en otra convocatoria
***3473**	Adrián Solís Melcón	Tener un 0 en el apartado Renta
***2527**	Adrian Caballos Reina	No estar matriculado en el Máster

Relaciones Internacionales

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2664	Yelissa Yolanda Agüero Rodríguez	Tener beca concedida en otra convocatoria
***4692**	Verónica Vizcaíno Maldonado	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****5601	Joselyn Heredia	No presentar preinscripción para al UNIA
****8554*	Fabrizio Gabriel del Piélago Merino	No aportar documentación requerida
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente

Simulación Molecular

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2650**	Amparo Díaz Giraldo	No hacer preinscripción

Tecnología Ambiental

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****0265	María Angélica Bautista Sánchez	No estar matriculado en el Máster
8086*	Lorena Tulle González Cámara	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2776	Carlos Gabriel Garcia Rodriguez	No estar matriculado en la UNIA
***4393	Aliet Mestre Guerra	Tener beca concedida en otra convocatoria
***7764	Adolfo José Tamayo Carrillo	Anular preinscripción en la segunda fase

Tecnología Educativa

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***5115**	Yolanda Coca Fuentes	Tener un 0 en el apartado Renta
***4942**	Sonia Miñana Poblador	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

***7336**	sara sanchez cobo	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2794**	Salud María Serrano Heredia	Tener un 0 en el apartado Renta
***8188**	Raúl Luque Nieto	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4630**	Raquel Rodriguez Perez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***9954**	paula cordon	No aportar documentación requerida
***7771**	PATRICIA ROMERO MARQUEZ	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***9499**	Pablo Quijada López	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6902**	Pablo Puente Claros	Tener un 0 en el apartado Renta
***4787**	Pablo Cordón Duarte	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4945**	NURIA GÓMEZ CUENCA	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***1398**	Nerea Bonillo Vera	No aportar documentación requerida
***5012**	Marta Tejeda Cabrerizo	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***3150**	Mario Fernández Sos	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***4367**	MARIA VILLEGAS ALVAREZ	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4798**	María José De Sola	No aportar documentación requerida
***5470**	María Elena Garcia Mendoza	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***0746**	María del Carmen Alonso Fonseca	No estar matriculado.
***7461**	Manuel Martín Romero	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***4851**	Luis Elvira Pastor	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***8409**	Lucía Millán Martín	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5992**	Laura Blasco Gómez	No realizar preinscripción en la UNIA
***4529**	Lara Bronchal Talens	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

***7395**	Juan de Dios Gómez Hernández	Tener un 0 en el apartado Renta
***9822**	Juan Antonio Pérez Gea	Tener un 0 en el apartado Renta
***1498**	José Manuel Cobo Urbano	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4302**	José Andrés Moriana Jiménez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4251**	Jorge Holguín Berrocal	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
0748	JHON ALEXANDER PEREZ ACEVEDO	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***4414**	Jesús Infantes Fernández	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6753**	Iván Herrera Bravo	Tener un 0 en el apartado Renta
***7612**	Iván García Martín	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2195**	Francisco Ruiz Páez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***1820**	Francisco Alcalá Fernández	No aportar documentación requerida
***4217**	Elizabeth Manzano	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***7789**	Elisa Muñoz Álvarez	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***8857**	Diego Piñero Sáez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
7136	DAVID BEDOYA GONZÁLEZ	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5263**	Cristina Goñi Artieda	No aportar documentación requerida
***9625**	Carmen Gil Bermúdez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2392**	Beatriz Morán Díaz	No estar matriculado/a en el Máster que solicita beca.
***7094**	Ángela Jiménez Padilla	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2410**	Ana Valle Alfaro	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***3820**	Ana María Valero Carvajal	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª Fase
Preinscripción

***1469**	Alejandro Ramírez Parra	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
-----------	-------------------------	---

***6574**	Alejandra Garcés Sanagustín	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
-----------	-----------------------------	---

Transformación Digital de Empresas

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
--------------	--------------------	------------------

***7420**	Javiera Moreno Cortés	Tener un 0 en el apartado Renta
-----------	-----------------------	---------------------------------

*****62Q1	Celso Bispo	Tener un 0 en el apartado Renta
-----------	-------------	---------------------------------

***6888**	Carolina Ines Evangelista Carhuas	No hacer preinscripción
-----------	--------------------------------------	-------------------------





BOUNIA Núm. 20/2024

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 251 /2024, de 29 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2024-2025, para los alumnos de la 2ª fase de preinscripción .

Resultando que por Resolución 45/2024 se convocaron Becas y Ayudas para cursar Másteres Universitarios curso 2024/25. (Código BDNS 744973) financiada con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099 y 3018 4000 48001 número de expediente 2024/117.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2024/25, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Tercero. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.





- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS

CSV : GEN-08e0-200c-edeb-869d-29ad-e671-4d4e-f895

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 29/10/2024 16:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2024 16:53



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***0958**	Andrea Hernández Valdez	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
***9957	Amalia Ramos Pérez	Exención Alojamiento/Exención Manutención
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5831**	Marta Franco Barbeito	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Alojamiento (450€ mes)/ Ayuda Manutención (450€ mes)
7597	Johanna Grisales Grajales	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Alojamiento (450€ mes)/ Ayuda Manutención (450€ mes)
***2965**	Diego Armando Surichaqui Laura	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Alojamiento (450€ mes)/ Ayuda Manutención (450€ mes)
Intervención Asistida con Animales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***4886**	Déborah Santana Rojas	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)
***4171**	Begoña Dorronsoro Villanueva	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
1359	VALERIA MONCADA ÁLVAREZ	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
0747	SANTIAGO HERRERA GIRALDO	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
4745	ALEXANDER ÁLVAREZ COLORADO	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***3442**	Victoria Moral Guerrero	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (450€ mes)/Ayuda Manutención (450€ mes)
***7051**	Sebastián Romero Garzón	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Manutención (450€ mes)



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

***9402**	Juan Alberto Gallardo Gómez	Exención Alojamiento/Exención Manutención
***5466**	Jesus Orellana Rico	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Ayuda Manutención (450€ mes)
***4871**	Iván Tejado González	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
***9912**	Alicia Rivera Izquierdo	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Ayuda Manutención (450€ mes)
***5871**	Alejandro Jesús García Sánchez	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)

Relaciones Internacionales

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***2664	Yelissa Yolanda Agüero Rodríguez	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Ayuda Alojamiento (450€ mes)/ Ayuda Manutención (450€ mes)



ANEXO II EXCLUIDAS

CSV : GEN-08e0-200c-edeb-869d-29ad-e671-4d4e-f895

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 29/10/2024 16:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2024 16:53



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2315*	Susanne Pichler	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***4630**	Raquel Rodriguez Perez	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***4798**	María José De Sola	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***0426*	KAREN ANDREA CARLOS NIZAMA	No hacer preinscripción
***1903**	ISABEL AROCA MORILLO	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3730**	Esperanza Vargas	No hacer preinscripción
***0770**	David Moyano Bueno	El Máster en el que se ha preinscrito, no está contemplado en la convocatoria
***5525**	Cristina Romero López	No hacer preinscripción
Actividad Física y Salud		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***3372**	Vanesa García Martín	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***8213**	Rubén Mediavilla Rodríguez	No alcanzar la calificación mínima exigida
***6303**	Nerea Ruiz Sánchez	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***1450**	Manuela Rus Valero	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***9830**	Manuel Cabello Gómez	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***8757**	Juan Antonio Torti Reguera	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3900**	Carlos Hueltes Vega	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***6803**	Ana Saucedo Gómez	No alcanzar la calificación mínima exigida
***6014**	Alba-María Ramirez Carrera	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
Agricultura y Ganadería Ecológicas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7670**	Eva María Pérez Esteban	No alcanzar la calificación mínima exigida



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

****8017	Emilio Venzano Rodriguez	No hacer preinscripción
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4685**	Milena Díaz Navarro	No alcanzar la calificación mínima exigida
****6023*	Lucero Ordoñez Castillo	No hacer preinscripción
****8017	Emilio Venzano Rodriguez	No hacer preinscripción
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación mínima exigida
Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4813	Eylin Morales Ferrer	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***9946**	Angelica Alamo Sierra	No alcanzar la calificación mínima exigida
Análisis Histórico del Mundo Actual		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***9611**	Jaime Angel Gata Diaz	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
Biotecnología Avanzada		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0851	Lilianne Agüero Rodríguez	No presentar preinscripción para al UNIA
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
7269	MARIA PUALA MESA ALZATE	No aportar documentación requerida
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación mínima exigida
4721	Claudia Milena Escobar Castaño	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
8490	CAMILA CASADIEGO CASTRO	No estar matriculado.
***8999	Brenda González Betancourt	Tener beca concedida en otra convocatoria
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
8018	Wilington Castillo Piedrahita	No hacer preinscripción
***8796	Silvana Maria Medina Ortiz	No hacer preinscripción
***4499**	Ryad Yalaoui	No alcanzar la calificación mínima exigida
***1061*	PAOLA MONTOYA HERRERA	No alcanzar la calificación mínima exigida



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

****4269	Paloma Martínez Ramallo	No hacer preinscripción
****2896	Nicolasa García Zapateiro	No alcanzar la calificación mínima exigida
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	Haber obtenido Beca de otra Institución o Empresa
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	Haber obtenido Beca de otra Institución o Empresa
****3589*	Ingrid Ramirez Castillo	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación mínima exigida
***9041**	Azaliia Sultanova	No alcanzar la calificación mínima exigida
***2297**	Anastasiia Lapaeva	
****2237	Alejandra Campo Nuñez	No hacer preinscripción

Dirección y Gestión de Personas

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0705**	sylvia castro	No alcanzar la calificación mínima exigida
***7439**	Sandra Tamayo Alonso	No estar matriculado.
***6228**	Rosiris Linares Ruiz	No aportar documentación requerida
***5470**	Maria Luisa De la Plaza Gajete	No alcanzar la calificación mínima exigida
***8138*	LIBARDO PUELLO	No alcanzar la calificación mínima exigida
8479	Laura Estefanía Salas Pabón	No alcanzar la calificación mínima exigida
****5941	Karen Selena Rosado Vera	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***6000**	Inmaculada Bermúdez Romero	No alcanzar la calificación mínima exigida
****7756	Dignorah Gonzalez Mejia	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****7134	Darlys Margarita Arrieta Marquez	No alcanzar la calificación mínima exigida
***7089**	Dahiana Román Diaz	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***0296**	Antonio Rodríguez Lepe	No alcanzar la calificación mínima exigida
****2613	Andrea Dinora León Perdomo	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.

Economía, Finanzas y Computación

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2638	Sara Martínez Cantarero	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

0645	MARIO CRUZ GUTIÉRREZ	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3609**	Donald Picado	No alcanzar la calificación mínima exigida
Enseñanza Bilingüe Español - Inglés		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****7331*	Navit Piplani	No alcanzar la calificación mínima exigida
5868	Luisa Fernanda Cuero Mosquera	No estar matriculado.
7232	ANGÉLICA MARÍA PANTOJA JARAMILLO	No alcanzar la calificación mínima exigida
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
7087*	Aliwí Zaragoza Díaz	No presentar preinscripción para al UNIA
***1717**	Alexander Ferrera Agudo	No presentar preinscripción para al UNIA
Intervención Asistida con Animales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1760**	Pilar Caso jorge	No alcanzar la calificación mínima exigida
****1638*	Ernesto Vazquez Castellanos	No presentar preinscripción para al UNIA
***8428**	Elena Colmenero Hernández	No presentar preinscripción para al UNIA
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
8021	RODRIGO ANDRÉS URREGO MONTOYA	No alcanzar la calificación mínima exigida
***8522	René Xavier Rivero Alfonso	No estar matriculado.
****0124	PAOLA ABONIA ANCHICO	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación mínima exigida
***0754*	DIANA MARIA TOBÓN ORTIZ	No alcanzar la calificación mínima exigida
4725	CESAR ESPINOSA MORALES	No hacer preinscripción
***8064	Aymee Sandrino Alonso	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***2650**	Amparo Díaz Giraldo	No hacer preinscripción
Logística y Gestión de Operaciones		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6771	Yoan Calzadilla Miranda	No hacer preinscripción
Patrimonio Musical		



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***2389**	Rodrigo Checa Lorite	No presentar preinscripción para al UNIA
***6039**	Pablo Olvera Salvador	Tener concedida Beca MEC
Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7337**	Steven Jorge Pedrosa	No alcanzar la calificación mínima exigida
***2461**	silvia Monzón Torralba	No estar matriculado.
***9876**	Sara Montes Rosado	No alcanzar la calificación mínima exigida
***5847**	Rosa Carrasco Valdayo	Tener beca concedida en otra convocatoria
***8116**	Paula Sanchez	No hacer preinscripción
***6799**	Marta Sanz	No alcanzar la calificación mínima exigida
***1866**	Mariló Pérez Morillo	No alcanzar la calificación mínima exigida
****0876*	María Victoria Nanzer	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***8246**	Maria Rosario Zambrano Olivo	Tener concedida Beca MEC
***4935**	Maria del Mar Jurado Hernandez	Tener concedida Beca MEC
***9534**	Margarita Serrano Casas	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3385**	lydia Cara Fernández	No alcanzar la calificación mínima exigida
***5910**	Lorenzo Toro Gálvez	Tener beca concedida en otra convocatoria
***7456**	Jesús Pasadas Gutiérrez	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación mínima exigida
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación mínima exigida
****4929	Daphe Gabriela Rivera Godoy	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5205**	Cristina Montero Ruiz	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***7323**	Alvaro Ariza	No hacer preinscripción
***2060**	Agustin Jose Rodriguez Rodriguez	Tener beca concedida en otra convocatoria
Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****2638	Sara Martínez Cantarero	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

****4873	MARIA EMA NEGRETTE ZUÑIGA	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****1040	Hammi Lamiae	No presentar preinscripción para al UNIA
***3464**	Elena Aguayo García	No alcanzar la calificación mínima exigida
****2613	Andrea Dinora León Perdomo	

Simulación Molecular

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
9991	Milton Quinga Socasi	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.

Tecnología Ambiental

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4945**	NURIA GÓMEZ CUENCA	No alcanzar la calificación mínima exigida
****6879*	Nilson Agudelo Ibagón	No hacer preinscripción
8086*	Lorena Tulle González Cámara	No presentar preinscripción para al UNIA
***1476	lidia grave de peralta	No presentar preinscripción para al UNIA
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No presentar preinscripción para al UNIA
***1402**	Evelin Arcaya Sánchez	No alcanzar la calificación mínima exigida
***5666**	Daysi Suarez Huamán	No alcanzar la calificación mínima exigida
***1278	Carlos Alfonso Machín Quiñones	No hacer preinscripción
***4393	Aliet Mestre Guerra	No estar matriculado.
****0296*	Adrian Robaina Garcia	Tener beca concedida en otra convocatoria

Tecnología Educativa

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7336**	sara sanchez cobo	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***2794**	Salud María Serrano Heredia	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***2793**	Patricia Garcia Fernández	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***4787**	Pablo Cordón Duarte	No alcanzar la calificación mínima exigida
***1398**	Nerea Bonillo Vera	No alcanzar la calificación mínima exigida
***8309**	Marta Gutiérrez López	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 24/25 - 2ª
FASE

***1768**	María Cristina Marcos González	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***8579**	María Bella Naranjo	No alcanzar la calificación mínima exigida
***8409**	Lucía Millán Martín	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***5992**	Laura Blasco Gómez	No presentar preinscripción para al UNIA
***4529**	Lara Bronchal Talens	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***7395**	Juan de Dios Gómez Hernández	No alcanzar la calificación mínima exigida
***1820**	Francisco Alcalá Fernández	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***2875**	Eva Rodríguez Guzmán	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
***8497**	Carolina Martin Recio	No alcanzar la calificación mínima exigida
***6574**	Alejandra Garcés Sanagustín	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
Transformación Digital de Empresas		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****6597	Wilmer Sajonero Utria	No alcanzar la calificación mínima exigida
***7420**	Javiera Moreno Cortés	No alcanzar la calificación mínima exigida
*****62Q1	Celso Bispo	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***6888**	Carolina Ines Evangelista Carhuas	No hacer preinscripción
***4633**	Adriana Rodriguez Matute	No hacer preinscripción





BOUNIA Núm. 20/2024

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 252/2024, de 29 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía - curso académico 2023-2024.

Los Estudios de Doctorado constituyen el Tercer Ciclo de enseñanzas universitarias en España, conforme a lo dictado por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, regula de manera específica las enseñanzas oficiales de Doctorado.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 6 mantiene como referencia el Real Decreto 99/2011 para la regulación de los programas de Doctorado. Posteriormente, el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican, entre otros, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, viene a considerar en su redacción tanto el Real Decreto 822/2021, como la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario.

En la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el marco normativo básico de estos estudios aparece recogido en el Reglamento de Enseñanzas de Doctorado aprobado por su Consejo de Gobierno con fecha de 25 de abril de 2024. El Premio Extraordinario de Doctorado se recoge en el artículo 24 del citado Reglamento.

Adicionalmente, esta actuación se encuentra recogida en los objetivos del Plan estratégico de Subvenciones de la UNIA 2022-2024; en concreto, en la Línea 18 "Premios y reconocimientos en el marco de Programas Académicos y Cátedras" del Anexo III del Ejercicio 2024.

La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024 y queda sometida a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en virtud de lo estipulado en sus arts. 2.1 y 4 letra a), sus normas estatales y autonómicas de desarrollo y, en especial, al Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo nº 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (RSNUIA). Respecto de aquellas cuestiones no reguladas en estas normas se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El gasto derivado de esta convocatoria se registrará en la aplicación presupuestaria 3018 4000 480.01, anualidad 2025.





A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que reflejen el procedimiento de acceso a los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2023-2024. Y en su virtud dispongo:

I. Convocatoria y número de Premios Extraordinarios de Doctorado a otorgar

Los programas de Doctorado a los que resulta de aplicación la presente convocatoria son:

- Ciencias Jurídicas
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación

En ambos casos la Universidad Internacional de Andalucía participa conjuntamente con la Universidad de Huelva, siendo ésta última la universidad coordinadora.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá otorgar un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción en el periodo referido en esta convocatoria dentro de cada uno de los campos de conocimiento de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) a los que pertenecen los programas de Doctorado referidos:

- Campo 8: Ciencias Económicas y Empresariales.
- Campo 9: Derecho y Jurisprudencia.

II. Requisitos

Podrán optar a la mención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis doctorales presentadas en la Universidad Internacional de Andalucía que hayan sido defendidas en el curso académico de esta convocatoria y en el inmediatamente anterior, siempre que no hayan formulado solicitud en la convocatoria anterior, y que hayan obtenido la máxima calificación junto con la mención cum laude.

III. Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado establecido al efecto y que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria. Además, podrá obtenerse a través del portal web de la UNIA, en la siguiente dirección:

<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados/documentacion-doctorados>.

La presentación de las solicitudes se realizará prioritariamente por registro electrónico (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>) o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV. Documentación

Junto al impreso normalizado creado al efecto, la solicitud deberá ir acompañada de:

- a) Una relación de las contribuciones que la persona interesada desea que se valoren y que acrediten, según la disciplina, el índice de impacto normalizado de la revista, si así procediese: JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la





CNEAI, debiendo resaltarse, al menos, las tres aportaciones que, a su juicio, sean más destacables.

b) Toda aquella documentación acreditativa de las contribuciones relacionadas en la solicitud.

V. Procedimiento

Una vez recibida la solicitud, junto con su documentación pertinente, será la comisión de evaluación referida en el apartado VI de esta convocatoria la encargada de valorar las candidaturas presentadas y de baremar los correspondientes expedientes. Sus resultados serán presentados a la Comisión de Posgrado de la Universidad que, a la vista de los mismos, será la encargada de realizar la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado, dando traslado de esta al Consejo de Gobierno de la Universidad para su concesión, una vez atendidas las posibles alegaciones. En ningún caso podrán intervenir en la evaluación y en la propuesta de adjudicación quienes sean parte interesada en alguna de las solicitudes.

Corresponderá al Rector la expedición de los Diplomas acreditativos correspondientes de esta mención honorífica, los cuales podrán ser entregados en un acto organizado por la Universidad.

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado llevará aparejada la exención del pago del precio por la expedición del título de Doctor.

VI. Valoración de solicitudes

Para la valoración de las solicitudes se aplicarán los criterios de baremación propuestos para esta convocatoria por la Dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación de la Universidad (CEAI-UNIA) y aprobados por el Consejo de Gobierno. Estos criterios se hallan en el Anexo II de esta convocatoria, pudiendo consultarse igualmente en el portal web de la Universidad, en la siguiente dirección:
<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados/documentacion-doctorados>.

La valoración será llevada a cabo por una comisión de evaluación conformada por las personas titulares de los Vicerrectorados de Posgrado, que ejercerá las funciones de presidente/a, Coordinación Académica y Proyección Internacional, Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, de la Dirección del CEAI-UNIA y de la Secretaría General de la Universidad, ejerciendo esta última las funciones de secretario/a de esta comisión. Asimismo, podrán formar parte de la misma todas aquellas personas expertas que la presidencia pueda en cada caso considerar pertinente.

VII. Calendario y plazos

- Del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2024: presentación de solicitudes, según impreso normalizado.
- 18 de noviembre de 2024: publicación en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.
- Del 19 de noviembre al 2 de diciembre de 2024: plazo de alegaciones a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, en el cual deberá aportarse la





documentación acreditativa de méritos ya alegados por los candidatos en su solicitud, si procede.

- 11 de diciembre de 2024: publicación en el TOUNIA de la lista definitiva de candidatos.
- 20 de diciembre de 2024: publicación en el TOUNIA de la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Posgrado.
- Del 23 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025: plazo de alegaciones a la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Posgrado.
- 20 de enero de 2025: resolución de las alegaciones y remisión de la propuesta definitiva de concesión por parte de la Comisión de Posgrado al Consejo de Gobierno, para su aprobación por parte de éste.
- 3 de febrero de 2025: publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) de la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía de la presente convocatoria.

NOTA (cita en género femenino): todo el contenido de este documento que utiliza en su redacción la forma del masculino genérico se entenderá aplicable a cualquier persona con independencia de su género.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I

SOLICITUD PARA OPTAR AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO Convocatoria Curso académico 20__ - 20__

Apellidos y nombre:		DNI / Pasaporte:
Domicilio a efecto de notificaciones:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Programa de Doctorado:		
Rama de conocimiento:		
Campo de conocimiento (CNEAI):		
Título de la Tesis Doctoral:		
Fecha de defensa de la Tesis Doctoral:	Calificación de la Tesis Doctoral (indíquense también menciones: "Cum laude", "Internacional", "Industrial"):	
El/La estudiante cuyos datos personales han quedado reflejados en el presente documento, y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación y normativa vigentes, SOLICITA optar al Premio Extraordinario de Doctorado por esta Universidad. Relación de contribuciones que desea que se valoren y que acreditan el índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede) según JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la CNEAI. (Indíquense expresamente las 3 contribuciones más relevantes).		
1.-		





2.-	
3.-	
Se acompaña la documentación que acredita todas las contribuciones relacionadas en la solicitud. _____, ____ de _____ de 20 ____.	
Fdo.: _____.	

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja. 41092 Sevilla) ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es; Tfno. 954462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

a) Gestión académica y administrativa de:

- Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
- Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
- Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
- Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos.

b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.





c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- . A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas).
- . A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- . A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- . A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte – previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo. El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>.





ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO Convocatoria Curso académico 2023 – 2024

Todas las aportaciones que se presenten a esta mención honorífica deberán estar relacionadas con la Tesis Doctoral y circunscribirse al periodo comprendido entre la formalización de la primera matrícula en el Programa de Doctorado por parte del doctorando y el final del curso académico en el que se ha defendido la Tesis.

La evaluación de los méritos se ajustará a las especificidades de los campos del conocimiento concretos de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los Programas de Doctorado de la UNIA (Resolución de 21 de noviembre de 2022, de CNEAI, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de tramos de investigación):

- Campo 8 (Ciencias Económicas y Empresariales) para el Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación.
- Campo 9 (Derecho y Jurisprudencia) para el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

Tesis Doctorales en el campo 8 de la CNEAI

1. Repercusión científica.

1.1 Aportaciones científicas: hasta 50 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Artículos en revistas Q1	12
Artículos en revistas Q2	8
Artículos en revistas Q3	6
Artículos en revistas Q4	4
Artículos en otras revistas con revisión por pares	3
Artículos en otras revistas	2
Libros en editoriales con repercusión internacional	5
Otros libros	4
Capítulos en editoriales con repercusión internacional	3
Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings)	2
Capítulos en proceedings de congresos internacionales	1
Capítulos en proceedings de congresos nacionales	0,5
Ponencias invitadas en congresos internacionales	1
Ponencias invitadas en congresos nacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25





Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,15
Reseñas bibliográficas	0,1

Se tomará como referencia el cuartil en que aparezca la revista en el Journal Citation Reports (JCR, Science Edition o Social Sciences Edition) del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último JCR publicado. Para las publicaciones recogidas en otros listados internacionales se otorgará una puntuación inferior, estableciendo una equivalencia de un cuartil por debajo de JCR.

1.2. Citas: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Citas recibidas por las aportaciones presentadas (se usará como referencia Google Academics)	1

1.3. Transferencia del conocimiento derivada de la Tesis Doctoral: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación	6
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas	3
Participación como miembro del equipo de trabajo en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas (art. 83 LOU / art. 60 LOSU)	Hasta 6 por año
Participación en actividades de transferencia de especial valor social (participación en actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual; participación en actividades de difusión profesional, elaboración de informes o peritajes)	1,5 por actividad

2. Mención Internacional de la Tesis Doctoral: 15 puntos.

3. Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la Tesis Doctoral: hasta 5 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas en el extranjero	2
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas nacionales	1

En este apartado no se valorarán las estancias consideradas para la obtención de la Mención Internacional.





4. Otros méritos: hasta 10 puntos.

En este apartado únicamente se valorarán otros méritos relacionados con la Tesis Doctoral (premios u otros reconocimientos) no incluidos en los apartados anteriores.

Tesis Doctorales en el campo 9 de la CNEAI

1. Repercusión científica.

1.1. Aportaciones científicas: hasta 50 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Artículos en otras revistas con revisión por pares	6
Artículos en otras revistas	4
Libros en editoriales con repercusión internacional	8
Otros libros	5
Capítulos en editoriales con repercusión internacional	4
Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings)	3
Capítulos en proceedings de congresos internacionales	1
Capítulos en proceedings de congresos nacionales	0,5
Ponencias invitadas en congresos internacionales	1
Ponencias invitadas en congresos nacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,1
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,05
Reseñas bibliográficas	0,05

1.2. Citas: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Citas recibidas por las aportaciones presentadas (se usará como referencia Google Academics)	1

1.3. Transferencia del conocimiento derivada de la Tesis Doctoral: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación	6
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas	3
Participación como miembro del equipo de trabajo en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas (art. 83 LOU / art. 60 LOSU)	Hasta 6 por año
Participación en actividades de transferencia de especial valor social (participación en actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual; participación en actividades de difusión profesional, elaboración de informes o peritajes)	1,5 por actividad





2. Mención Internacional de la Tesis Doctoral: 15 puntos.
3. Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la Tesis Doctoral: hasta 5 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas en el extranjero	1
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas nacionales	0,5

En este apartado no se valorarán las estancias consideradas para la obtención de la Mención Internacional.

4. Otros méritos: hasta 10 puntos.
En este apartado únicamente se valorarán otros méritos relacionados con la Tesis Doctoral (premios u otros reconocimientos) no incluidos en los apartados anteriores.

Sólo se considerarán susceptibles de obtener el Premio Extraordinario de Doctorado aquellas candidaturas con una puntuación mínima de 70 puntos.

